

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 2013

PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES:

D. José M^a Martín Sánchez

Dña. Elisa Benito Hernández

D. Ricardo Benito Martín

Dña. Laura García Blázquez

D. Isidoro Sánchez Casquero

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que componen la Corporación, no acudiendo D. Antonio Alonso Sánchez.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 27 de diciembre de 2012. No habiendo ninguna la misma queda aprobada por unanimidad.

Puntualiza D. Isidoro Sánchez Casquero que en el proyecto de pavimentación aludido en el Pleno anterior debería rezar prolongación de calle Cespedosa en vez de Resbaladera.

EL ALCALDE QUIERE TRATAR EN ESTE MOMENTO UNO DE LOS ESCRITOS RECIBIDOS Y OTROS ASUNTOS CONCORDANTES (Artículo 91 del R.O.F.):

SOLICITUD DE AMPARO AL PLENO POR PARTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

Ante la sistemática actuación de acoso de que soy objeto por parte del Concejales Don Isidoro Sánchez Casquero, quien no duda en difamarme ante terceros dañando mi profesionalidad sin fundamento alguno, desprestigiarme con cualquier argumento o estrategia, inducirme a cometer errores para acusarme después de negligencias, extender rumores maliciosos que menoscaban mi reputación y profesionalidad, criticar continuamente mi trabajo, monitorizar mi desempeño laboral con vistas a encontrar faltas a través de grabaciones (algunas presuntamente ocultas), conseguir, en definitiva el deterioro de mi confianza y capacidades profesionales con el fin de eliminarme de la organización, y teniendo en cuenta la Resolución del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, de 05/05/2011, donde actuaciones como reprender a un funcionario reiteradamente delante de otras personas o difundir rumores falsos sobre su profesionalidad son considerados acoso laboral, solicito del Pleno Municipal su amparo.

En respuesta a dicha solicitud se dio lectura a la siguiente Declaración:

DECLARACION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR RELATIVA A LA SITUACION LABORAL DEL SECRETARIO. (A la que da lectura el Alcalde)

En reunión mantenida por los representantes del Grupo Popular y el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar se acordó la siguiente Declaración Conjunta que paso a leer a continuación:

“Analizada la documentación puesta a nuestra disposición, teniendo en cuenta los antecedentes a los que también hemos tenido acceso y comprobada la actitud que viene demostrando el Concejales no adscrito Don Isidoro Sánchez Casquero respecto al Secretario del Ayuntamiento Don Julio Cea Sánchez, ambos Grupos Políticos (PP y PSOE) manifiestan y declaran conjuntamente su apoyo a la labor que a satisfacción de las sucesivas Corporaciones y de la población de Santibáñez de Béjar desarrolla el citado Secretario, cuya profesionalidad es cuestionada de manera permanente e injustificada por el Sr. Casquero, reprobando este modo de proceder”.

En documento está firmado por los cuatro miembros del PP y los dos del PSOE.

El Secretario agradece el apoyo a ambos grupos políticos

MOCION DEL GRUPO POPULAR DE REPROBACION DE LA ACTITUD DEL CONCEJAL D. ISIDORO SANCHEZ CASQUERO:

Desde hace meses el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar y determinados miembros de la Corporación son objeto de una permanente exposición en los medios de comunicación debido a las declaraciones, opiniones y denuncias sin fundamento que realiza el concejal Isidoro Sánchez Casquero.

Consideramos que debido a ello la imagen del pueblo se ha visto seriamente deteriorada, pues se proyecta una idea de desgobierno, ilegalidad y mal ambiente que nada tiene que ver con la realidad y con el resto de miembros de la Corporación.

Nos desvinculamos, como ya hiciera el PSOE en su momento, de las declaraciones que el citado concejal pueda realizar pues a nuestro entender ya no representa a una población a la que incomoda, enfrenta y falta al respeto en cuanto tiene ocasión.

Mostramos por ello nuestro rechazo y desaprobación con esta manera de actuar, solicitando que el Sr. Casquero deje de buscar protagonismo a costa de ensuciar y dañar el buen nombre del pueblo y sus representantes. Se propone reprobación esta actitud.

Sometido el asunto a votación, se suma a la Moción la portavoz del Grupo Socialista Dña. Laura García Blázquez. Queda por tanto reprobado el concejal D. Isidoro Sánchez Casquero.

2.- LICENCIAS DE OBRA

Se da cuenta de las Licencias de Obra concedidas por la Alcaldía desde el Pleno anterior:

- D. Aurelio Arenas Zurdo para ejecutar obras consistentes en hacer caseta para utensilios de piscina y herramientas de jardinería en parcela 226 del polígono 4 (junto a Vivienda de Cabezuelo, 20), con un presupuesto de ejecución material de 6.830 €
- D. Juan Antonio Martín Pérez para ejecutar obras consistentes en cerramiento de balcón con ventanas procedentes de obra y retirar puerta cochera y modificar entrada en Calle Nueva núm. 7, con un presupuesto de ejecución material de 900 €
- D. Tomás Peña Martín para ejecutar obras consistentes en colocación de 16m² de escayola y 16m² de terrazo en Calle Don Anacleto núm. 55 con un presupuesto de ejecución material de 1.250 €

3.- LIQUIDACION PRESUPUESTO 2012

Los arts. 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determina que las Entidades Locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria; el art. 16.2 del citado Reglamento establece la necesidad de que el Interventor eleve informe al Pleno, con ocasión de la Liquidación del Presupuesto (informe que tiene carácter independiente y se incorporará al previsto en el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Analizados los datos de la liquidación del Presupuesto que se presenta a informe, resulta que el saldo de la liquidación por operaciones no financieras es el siguiente:

Derechos reconocidos de los Capítulos 1 a 7:	455.500,08 €
Obligaciones Reconocidas de los Capítulos 1 a 7:	430.754,44 €
Ajustes sobre Economía Nacional:	- 15.764,38 €
Saldo:	8.981,26 €

El saldo anterior refleja superávit; de acuerdo con ello, se entiende que la liquidación del Presupuesto cumple con las exigencias de Estabilidad Presupuestaria

Por otra parte, visto el contenido del art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), y realizado el correspondiente informe por la Intervención, el Alcalde, mediante Decreto de fecha 13 de febrero de 2013 aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 con los siguientes resultados:

Existencias en Caja a 31/12/2012:	61.092,69 €
Restos por cobrar en igual fecha:	55.732,35 €
Suma:	116.825,04 €
Restos por pagar e igual fecha:	08.042,61 €
Remanente de Tesorería	108.782,43 €
Exceso de Financiación Afectada	24.715,30 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	84.067,13 €

Copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial y una tercera a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5 R.D. Legislativo 2/2004)
El Pleno queda enterado.

4.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2013 POR GENERACION DE CREDITO N.1/2013:

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía relativa al expediente de modificación del presupuesto 2013 por Generación de Créditos, tenido en cuenta lo informado por el Interventor:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación: 2.131.00 Personal Laboral Temporal

Crédito Inicial: 0,00 €

Crédito Actual: 0,00 €

Crédito Generado: 11.821,20 €

Total Disponible: 11.821,20 €

Aplicación: 2.160.00 Seguros Sociales

Crédito Inicial: 0,00 €

Crédito Actual: 0,00 €

Crédito Generado: 3.178,80 €

Total Disponible: 3.178,80 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el siguiente concepto del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto: 450.50 TRANSF. CORRIENTES (CONVENIOS EN MATERIA DE EMPLEO)

Explicación: Subvención Directa ECYL la financiar gastos de contratación desempleados

Importe: 15.000 €

Total: 15.000 €

SEGUNDO: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

TERCERO: Una copia de la modificación deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma, Delegación Territorial Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda de Salamanca.

El Pleno queda enterado.

5.- APROBACION PROVISION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE GUARDERIA MUNICIPAL:

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Guardería Municipal, examinada la Ordenanza, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), se acuerda con carácter provisional por unanimidad la modificación de la citada ordenanza.

La modificación viene impuesta por la exigencia de la Diputación de Salamanca de incluir en el Convenio del Programa Crecemos la obligación del cobro de cuotas de entre 50 y 180 € a los usuarios. En este caso se establece una cuota de 50 € mensuales aplicable a partir del curso 2013-2014.

Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B.O.P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 2/2004.

Producido el acuerdo definitivo se publicará en el B.O.P. con el texto íntegro de la Ordenanza de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer: Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

6.- GESTION TEMPORADA PISCINAS 2013

PLAZO DE APERTURA: Se acuerda por unanimidad de los presentes que para la temporada 2013, el plazo de apertura de las piscinas sea del 23 de junio al 2 de septiembre. Dña. Laura García Blázquez sugiere abrir una semana más, acordándose que quede abierta esta posibilidad si los socorristas no tienen inconveniente.

PLAZA SOCORRISTAS: Se aprueban, igualmente, mantener las bases para cubrir la plaza de segundo socorrista y de un suplente. Dichas bases son las mismas del año anterior: tener Graduado Escolar o equivalente, Título de Socorrista y Licencia Federativa anual del año en curso. Se dará preferencia en todo caso a los empadronados en el municipio. Como méritos se establece otorgar un punto por Bachiller o Diplomatura y dos puntos por titulación universitaria. Se otorgarán 0,5 puntos por otros títulos o cursos relacionados con la plaza exigida y 0,3 puntos por cada dos meses de experiencia como socorrista por trabajos realizados en los últimos 5 años (con un máximo de 3 puntos)

7.- MOCIONES

MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y SOCIALISTA (DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO) DE PROPUESTA DEL SECTOR IBERICO DE CASTILLA Y LEON AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA DE CALIDAD PARA LA CARNE, EL JAMON, LA PALETA Y LA CAÑA DE LOMO IBERICOS.

“Antecedentes: el Ministerio de Agricultura publicó el pasado 3 de diciembre el último borrador del Real Decreto por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos. La aprobación de este texto tal y como ha sido remitido, conllevaría nefastas consecuencias para el sector en Castilla y León y por consiguiente para Salamanca y Guijuelo.

Es por ello que desde las administraciones públicas, tanto a nivel regional, provincial o local, hemos de respaldar y apoyar sin fisuras al sector ibérico por lo que representa tanto para nuestra provincia como en toda la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el Ayuntamiento de Guijuelo respalda las propuestas, que consideramos fundamentales, y que han sido refrendadas por la Junta de Castilla y León y el sector del ibérico, y se une a la reivindicación de una norma que ampare a un sector prioritario para la economía salmantina y guijuelense.

En primer lugar, la referida a establecer las denominaciones de venta: ibérico de bellota, ibérico de campo e ibérico de cebo; rechazando que el porcentaje de pureza racial de los animales de los que proceden los productos formen parte de la denominación de venta. El porcentaje de pureza racial se puede incluir en el etiquetado para una mayor información al consumidor pero no en la denominación de venta; una denominación que se ha ido consolidando a lo largo de los años de vigencia de la norma.

Por otra parte, las referidas a las disposiciones transitorias. Para permitir una adaptación racional del sector a los preceptos contemplados en la nueva normativa se debe incluir las siguientes disposiciones:

1.- Puesta en el mercado de los productos en proceso de elaboración. Se rechaza totalmente el carácter retroactivo del real decreto, por lo que debe incluirse una disposición en los siguientes términos: “Los productos obtenidos a partir de cerdos nacidos con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto podrán seguir comercializándose, hasta finalización de existencias, siempre que cumplan con las disposiciones vigentes anteriores a su entrada en vigor. No obstante, la aplicación de los puntos 4, 5 y 6 del art. 4 comenzará a aplicarse en un plazo de 9 meses desde la fecha de publicación del presente real decreto”.

2.- Plazos de adaptación de las explotaciones a la nueva norma respecto a las condiciones de manejo en cebo: se debe incluir en el real decreto una disposición transitoria en los siguientes términos: “Las explotaciones que, con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, estén produciendo cerdos ibéricos de cebo tendrán un plazo de diez años para adaptarse a las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 7.”

Finalmente, en lo se refiere a la obligación de inclusión de los reproductores en el libro genealógico, el real decreto debe contemplar una disposición adicional que comprometa a la modificación de la legislación vigente relativa a la gestión de los libros genealógicos con el objetivo de que se reconozcan a otras

Asociaciones para la gestión de los mismos y de que los requisitos para las granjas que se dediquen a la selección de reproductores sean diferentes a los establecidos para las granjas que se dediquen a la producción de animales con destino a sacrificio.

Por todo ello, el Grupo Popular y el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Guijuelo formula la presente MOCION para que se adopten los siguientes ACUERDOS:

- 1º Instar al Ministerio de Agricultura a que contemple en el Real Decreto los cambios propuestos por el sector ibérico de la Comunidad y respaldados por la Junta de Castilla y León y las administraciones de la Comunidad.
- 2º Solicitar al Ministerio de Agricultura que retire el proyecto de Real Decreto en el caso de no aceptar los cambios referidos en el punto primero de esta Moción.
- 3º Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, a la Junta de Castilla y León y a los representantes del sector en la Comunidad.
- 4º Remitir la presente Moción a todos los municipios de la provincia de Salamanca para que se unan y presenten en sus plenos municipales esta moción.

Intervenciones: no se producen

Votación y Acuerdo: Se acuerda por unanimidad de los presentes (11 del total de 13), aprobar la moción incluida en este punto del orden del día en los mismos términos que en si redacción inicial”.

Terminada la lectura, el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, por unanimidad, acuerda unirse a la citada Moción (se dará traslado de este Acuerdo al Ayuntamiento de Guijuelo)

MOCION DE LA PLATAFORMA STOP DESAHUCIOS SALAMANCA

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación que no les permite cubrir sus necesidades más básicas. Según los datos del CGPJ, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se han producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000. A su vez más de dos millones de viviendas permanecen vacías por unas u otras razones.

La ejecución hipotecaria por impago del crédito hipotecario provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además es una condena financiera de por vida. En el procedimiento judicial hipotecario la vivienda se subasta y la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que, en caso de no presentarse postores (lo que está sucediendo en el 90% de los supuestos), el Banco o Entidad prestamista puede adjudicarse la vivienda por el 60% del valor de tasación. Así no sólo se quedan con la vivienda por un precio mucho menor del que tasó al constituir la hipoteca, sino que además una buena parte de la deuda se mantiene (una vez descontado el valor por el que se ha subastado la vivienda), incrementada por cuantiosos gastos judiciales y honorarios profesionales. Además, como resultado de todo ello a las personas deudoras se le embargarán bienes e ingresos presentes y futuros hasta saldar la totalidad de la deuda.

La legislación que permite todo lo anterior es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno. Además era muy desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de las hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones de las viviendas y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos. Ahora miles de personas descubren que cualquier impago, por pequeño que sea, puede suponer el vencimiento anticipado de todo lo adeudado, y que esos contratos hipotecarios contenían numerosas cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo-techo, o de intereses moratorios que oscilan entre el 18 y el 20%.

Todo lo aquí expuesto vulnera el derecho a la vivienda que como mandato constitucional está recogido en el art. 47 de la CE, que dice: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”

Los efectos dramáticos de la situación descrita se concretan de una forma especial en el ámbito municipal, puesto que es a los Ayuntamientos a donde se dirigen mayormente las personas y familias afectadas en busca

de ayuda. La pérdida de la vivienda priva al individuo o familia de toda residencia y, a su vez, la ausencia de residencia, conlleva la pérdida de otros derechos e impide a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente, y en muchos casos las condena a la exclusión y marginación social y económica.

Es necesario intervenir con urgencia ante esta dramática situación. Por todo ello acordamos (y así lo hace también el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar por unanimidad):

- 1.- Instar al Gobierno para que apruebe una moratoria total o parcial, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.
- 2.- Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fe, se aplique la dación en pago regulada en el art. 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.
- 3.- Instar al Gobierno para que adopte todo tipo de medidas tendentes a que los poderes públicos den cumplimiento efectivo al mandato del art. 47 de la Constitución Española, y se estudien salidas justas a la cuestión de las viviendas vacías.
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y al Parlamento Autonómico de Castilla y León.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL D. ISIDORO SANCHEZ CASQUERO:

MOCION 5: CELEBRACION DEL PRIMER MERCADO VISIGODO A NIVEL NACIONAL DURANTE EL SEGUNDO FIN DE SEMANA DE AGOSTO

Presentada por D. Isidoro Sánchez Casquero (Registro núm. 3 de 2 de enero de 2013) y que dice:

“En muchos municipios de España suelen celebrarse mercados romanos, medievales, renacentistas, etc., pero nunca se ha visto un mercado VISIGODO. Dado que Santibáñez de Béjar tiene parte de la cultura visigoda en su historia es por lo que sería de gran atractivo, previa preparación en profundidad.

Es por ello que este concejal del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar quiere formular al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la celebración del I Mercado Visigodo no sólo a nivel local, sino Nacional coincidiendo con el segundo fin de semana de agosto.

2º Crear partida presupuestaria en el presupuesto 2013 o hacer la oportuna modificación de su presupuesto una vez quede aprobado definitivamente.

3º Crear una comisión para su estudio y desarrollo del mismo

Es todo cuanto tengo a bien proponer a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar. En Santibáñez de Béjar a 2 de enero de 2013.”

La Moción es rechazada por 5 votos en contra y uno a favor (del proponente)

MOCION 6: COLOCACION PLACAS DE BRONCE EN LA CRUZ DE LOS CAIDOS, SITA EN CALLE PRADILLOS-ALTOZANO CON LOS NOMBRES DE LOS ASESINADOS EN LA GUERRA CIVIL DE 1936 NATURALES DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR

Presentada por el concejal D. Isidoro Sánchez Casquero (Registro núm. 6 de 30 de enero de 2013) y que dice:

“El año 2013 se cumplen los 77 años de la Guerra Civil Española de 1936. *“El hombre que olvida su historia está condenado a repetirla”*. Efectivamente nuestra memoria es muy frágil y debemos tener en cuenta nuestros errores históricos para no repetirlos. Aunque e haya alcaldes en democracia, como el de Peñaranda de Bracamonte, del Partido Popular, quien en foro justifica esta contienda civil. Y otras cosas que hacemos habitualmente es: “juzgar el pasado con la mente actual” y eso nos lleva a cometer graves errores opinando y juzgando las cosas con una perspectiva diferente, como queda demostrado habitualmente.

En base a ello y que el próximo 27 de octubre de 2013, dos hijos del pueblo, D. José Moro Briz (Párroco que fuera de Cebreros (Ávila) y Sor Modesta Moro Briz, hermanos del que fuera obispo de Ávila, D. Santos Moro Briz, serán beatificados por la iglesia como consecuencia de haber sido asesinados en el año 36 por el ejército Republicano.

Así mismo en Baños de Montemayor fue asesinado otro hijo de Santibáñez de Béjar, D. Julio Moreno Blázquez, primo carnal de mi abuela, Doña Alejandra Blázquez Domínguez, por los falangistas de Cantalapedra con la colaboración de personas de Santibáñez de Béjar que por motivos obvios no señalo, pero

de lo cual tengo prueba por tener Santibáñez de Béjar un magnífico Archivo Municipal muy documentado, como consecuencia de su lectura hace años, aunque fuera en horas nocturnas, que era cuando por motivos laborales tenía tiempo.

Es por ello que este concejal del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar quiere formular al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la colocación de sendos bronce alegóricos a la Guerra Civil para que nunca más se repita. La colocación de las placas de bronce encajaría en 4 anclajes de granito de su base. En 3 de ellos se podrían colocar bronce alusivos a la contienda, a Santibáñez de Béjar, realizados por noveles artistas de la Facultad de Bellas Artes de Salamanca.

2º Colocar en uno de los cuatro costados de la base, empotrado, el nombre de los 3 hijos del pueblo, que fueron asesinados para que nunca los olvidemos y así rendir su memoria para la posteridad.

3º Crear una comisión integrada por los siete concejales con algunas personas notables de la localidad y que entre todos busquemos la cordialidad, el consenso y la paz, así como la falta de enfrentamientos, especialmente en estos momentos en que la política divide y se pueda recuperar el espíritu de la transición que me tocó vivir.

Es todo cuanto tengo a bien proponer a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar. En Santibáñez de Béjar a 29 de enero de 2013.”

La Moción es rechazada por 5 votos en contra y uno a favor (del proponente)

MOCIÓN 7: ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UN TALLER DE TORNO Y FRESA EN SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR.

Presentada por el concejal D. Isidoro Sánchez Casquero (Registro núm. 8 de 4 de febrero de 2013) y que dice “He conocido a un tornero y fresador que acaba de jubilarse y cuenta con todo un taller montado. Su deseo es no desmontar citadas instalaciones y la venta de la maquinaria individualizada le generaría más ingresos que transferirla conjunta. Además se ofrecería para asesoramiento y enseñanza a 10 alumnos.

La situación actual de paro provoca que haya una gran demanda de personas formadas en esta rama. Hace unos días 50 torneros y fresadores eran demandados por Alemania.

En la Escuela de Ingenieros de Béjar ha desaparecido esta disciplina y sin embargo hay una gran demanda en la zona. Pudiendo además crear puestos de trabajo en la localidad con el apoyo de las instituciones.

Es por ello, que este concejal del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar quiere formular al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la creación de una comisión de estudio y viabilidad integrada por todos los concejales del Ayuntamiento.

2º.- Recabar asesoramiento al respecto.

3º.- Mantener una entrevista con el director de la Escuela de Ingenieros de Béjar.

4º.- Mantener una entrevista paritaria con el ECyL y con el diputado y Jefe del Servicio de Escuelas Taller de Diputación para su estudio.

Ofreciéndome en todo momento para asesoramiento, colaboración, etc.

Es todo cuanto tengo a bien proponer a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar. En Santibáñez de Béjar a 29 de Enero de 2013”.

La Moción es rechazada por 5 votos en contra y uno a favor (del proponente)

MOCIÓN 8: CAMPAÑA MEDIOAMBIENTAL CON ACCIONES CONCRETAS DE OBRAS

Presentada por el concejal D. Isidoro Sánchez Casquero (Registro núm. 9 de 4 de febrero de 2013) y que dice: “De sobra es conocida la situación actual medioambiental del municipio, que paso a detallar:

1.- La finca del Cabezuelo tiene los días contados para recibir tantos escombros de obra.

2.- La situación actual deja mucho que desear con plásticos y suciedad por todos los sitios. En caso de denuncia por SEPRONA probablemente sería clausurada y por ende el Ayuntamiento y el pueblo vería grabada los gastos, idea que no nos gusta nada.

3.- No se cumple la ley de residuos y reciclaje por obras.

4.- La conclusión de una planta de tratamiento de residuos de obras cercana que puede obligar en breve a que se lleve allí todos los restos de obra para su tratamiento y pago por parte de los vecinos de los gastos con el encarecimiento de las obras.

5.- Colmatación de los desagües del río que están llenos de restos, con un problema añadido.

6.- La nueva Ordenación del Territorio que supondrá la multiplicación por dos la recogida de basuras, como negocio, pasando de una aportación municipal de 25.000 euros a casi 40.000 euros.

Es por ello, que este concejal del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar quiere formular al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la creación de una comisión de estudio y viabilidad integrada por todos los concejales del Ayuntamiento.

2º.- Realizar la limpieza del desagüe del río Valvanera.

3º.- Puesta en marcha de recogida de residuos urbanos pionero a nivel nacional patentándolo con un 50% de beneficio de la patente para el Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo a bien proponer a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar. En Santibáñez de Béjar a 4 de febrero de 2013”.

La Moción es rechazada por 5 votos en contra y uno a favor (del proponente)

8.- FACTURAS DICIEMBRE 2012

El Secretario solicita que por operativa contable las facturas sean presentadas en bloques trimestrales, ya que también así lo exige Hacienda respecto a la morosidad (salvo que deba aprobarse alguna factura en concreto por el Pleno, en cuyo caso será sometida a consideración del mismo en el momento que se requiera). Se acepta.

El listado de las facturas de diciembre queda a disposición de los miembros de la Corporación para su consulta. Se aclara que la factura de Iberdrola de 5.320,08 € es debida a que el contador del suministro de la Tejera estuvo atascado durante un año y se ha procedido a regularizar.

D. Isidoro Sánchez Casquero pide la palabra solicitando aclaración de las facturas y el Alcalde no se la da.

9.- ESCRITOS RECIBIDOS

CARNICAS ENTRESIERRAS

Presentó escrito en este Ayuntamiento el 2 de enero de 2013 (Registro de entrada 4/2013) donde hace constar que siendo la calle anexa a sus instalaciones de titularidad municipal y no encontrándose la misma debidamente urbanizada, y teniendo en cuenta que debido a la actividad de Cárnicas Entresierras es frecuente el tránsito de vehículos pesados por dicha calle lo que unido a las lluvias provoca barro en toda la calle con los consiguientes perjuicios a los usuarios de la misma y que dichos barro invaden la parte trasera de sus instalaciones destinadas a muelle de carga y a la propia carretera, y aun teniendo en cuenta de que el Ayuntamiento hace dos años expandió grava a efectos de atajar los barro sin que esto haya solucionado el problema, solicita, si la situación económica lo permite, se tenga a bien intentar arreglar la calle señalada

D. JUAN LUIS BENITO MADINA

Presentó escrito en este Ayuntamiento el 02/01/2013 (Reg. entrada 5/2013) donde hace constar que estando ejecutando obras de construcción de vivienda en el regato de la Calera y teniendo entrada por esa calle que no está cementada actualmente desde la esquina de la calle Mercados hasta la entrada de su residencia, solicita que en la medida de las posibilidades económicas del Ayuntamiento se cimente ese tramo y que se saneen o soterre el tramo que va canalizado de el regato de la Calera que queda descubierto en la intersección del camino de Medinilla con la calle de el Regato de la Calera frente al transformador de Iberdrola

En ambos casos el Alcalde manifiesta que se intentarán atender las solicitudes si la situación económica lo permite y, en todo caso, que ambas queden como preferentes en siguientes pavimentaciones que se acometan.

10.- INFORMES DE PRESIDENCIA

VIVIENDAS PROTEGIDAS:

Informa el Alcalde que mediante Orden de la Consejería de Fomento de 10/04/2012 se convocó el procedimiento de selección de adquirentes de las viviendas de protección pública de Santibáñez de Béjar, pudiendo participar en dicho procedimiento aquellos demandantes de vivienda protegida inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León.

Elaborada la lista provisional por la Dirección General de Vivienda, se procedió a su exposición pública (entre los días 22 de junio y 3 de julio ambos inclusive) a efectos de consulta, reclamación o renuncia y posterior examen e informe de la Comisión Territorial de Vivienda.

Aprobada la lista definitiva y expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se comprueba que en la misma aparece una persona más que en la lista provisional (concretamente el Alcalde del Ayuntamiento). Es por ello que el concejal no adscrito D. Isidoro Sánchez Casquero denunció y publicó en diversos medios de comunicación un “presento pufo” en la adjudicación de las viviendas.

Ante el alcance y gravedad de la acusación, se estimó oportuno que el Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento tuviera conocimiento de ello a efectos de que quede a salvo la transparencia del procedimiento y la honradez de los intervinientes en el mismo.

Con fecha 29 de enero se ha recibido la respuesta del Director de Vivienda de la que se dio traslado a los interesados y que dice:

“En relación con el escrito remitido por ese Ayuntamiento en el que se pone en conocimiento de esta Administración a los efectos oportunos, las informaciones vertidas en algún medio de comunicación local en relación con el proceso de selección de adquirentes de 10 viviendas en Santibáñez de Béjar (Salamanca), procede poner de manifiesto lo siguiente:

La inclusión de D. Roberto Muñoz García en la Lista Definitiva de adquirentes aprobada por Orden de 21/12/2012 de la Consejería de Fomento y Medio ambiente, obedece, tal como se hace constar expresamente en la citada Orden, a que como consecuencia de la actualización de los datos del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León, contemplada por el art. 6.3 de la Orden FOM/1884/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula dicho Registro, y en virtud de los datos comunicados por la Agencia Tributaria, se han incorporado a la lista definitiva los solicitantes cuyos ingresos son superiores a 1 vez el IPREM teniendo en cuenta los datos del ejercicio fiscal 2011.

Asimismo, se ha de señalar que la forma de proceder respecto del solicitante referido no sólo se ha producido en el presente caso sino que se ha venido realizando de forma regular y en términos similares en otros procedimientos de selección tramitados con anterioridad.

Finalmente, cabe resaltar que en la tramitación de todo el proceso de elección de adquirentes de 10 viviendas en Santibáñez de Béjar, Salamanca, se ha respetado escrupulosamente las disposiciones contenidas en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León, modificada por la Orden FOM/791/2011, de 1 de junio, y en la Orden FYM/292/2012, de 10 de abril, por la que se convoca el procedimiento de selección de adquirentes de 10 viviendas en la localidad de Santibáñez de Béjar (Salamanca).”

Terminada la lectura el Alcalde pregunta al Sr. Casquero que a quién acusa de prevaricación, al Director de Vivienda o al Alcalde, contestando que él solo denuncia el hecho de que en la lista provisional hubiera 13 personas y en la definitiva 14 personas, que eso le suena mal y pregunta al Alcalde si solicitó una vivienda normalmente, contestando el Alcalde que sí. Insiste el Sr. Casquero diciendo que por qué no se le rechaza como a Gemma, respondiendo el Alcalde que es por los ingresos.

Interviene Dña. Laura García Blázquez para aclarar que Roberto está excluido, no rechazado como Gemma, volviendo a manifestar el Sr. Casquero que esto no le convence. Dña. Laura García Blázquez insiste en que es una lista provisional y los datos cambian y por eso aparece en la definitiva.

El Sr. Casquero hace alusión a un cambio de titularidad en el negocio familiar del Alcalde...

ARREGLOS ESCENARIO SALON

Se informa de que se procederá al arreglo del escenario para hacerlo más alto. Se utilizará parte de la subvención que otorga la Diputación para Gasto Corriente (Subvención directa para empleo y gasto corriente). Después de consultar con otros albañiles, la obra será ejecutada por Fausto Díaz Sánchez con un presupuesto de 5.082 € (IVA incluido)

INFORMES FAVORABLES CARRETERAS PAVIMENTACION ZONA CRUZ

Se informa de que Fomento y Diputación han informado favorablemente las obras de pavimentación en la zona de la Cruz. El Alcalde añade que le informaron de que no se pueden sembrar setos ni poner pantallas como pretendía el Sr. Casquero, autorizándose solo césped o jardinería menor.

INCLUSION DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA DEPENDE DE TI

Se informa de que la Diputación nos ha incluido en dicho programa que comenzará próximamente.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Informa previamente el Secretario que, según señala el art. 97 del ROF, un “ruego” es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal y que serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde lo estima conveniente.

Por otro lado, una “pregunta” es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Queda claro que los ruegos y preguntas se realizarán a los Órganos de Gobierno municipal, no al Secretario, cuya función es, según el R. Decreto 1174/1987 (Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local) el asesoramiento legal preceptivo, entre cuyas funciones está la de Informar, en las sesiones y cuando medie requerimiento expreso del Alcalde, acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse el Secretario puede solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Interviene el Sr. Casquero diciendo que está totalmente de acuerdo. Contesta el Secretario que será ahora, porque a él le ha hecho preguntas en Plenos anteriores...

Desde el público interviene D. Alberto González Sánchez para decir que el Sr. Casquero no es digno de llevar los apellidos que lleva y que habría que declararlo “persona non grata”, solicitando el Alcalde que conste en acta esta afirmación. El Secretario manifiesta que lo refleja a petición del Alcalde.

Además el Alcalde creyó oportuno, para conocimiento de los presentes en la sala que se había incorporado una vez iniciado el Pleno, volver a dar lectura tanto a la DECLARACION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR RELATIVA A LA SITUACION LABORAL DEL SECRETARIO como a la MOCION DEL GRUPO POPULAR DE REPROBACION DE LA ACTITUD DEL CONCEJAL DON ISIDORO SANCHEZ CASQUERO tratadas al inicio de la Sesión.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. LAURA GARCIA SANCHEZ:

- Sugiere algún beneficio para los empadronados en la tarifa de las piscinas. El Alcalde contesta que precisamente ha estado estudiando el asunto con el Secretario y que en la próxima modificación de las ordenanzas fiscales se podrá tener en cuenta.
- Pregunta por el padel. El Alcalde contesta que se va a levantar (a consta de la empresa) y a solucionar el problema. La posibilidad de techar la pista se estudiará una vez se vean los resultados del arreglo que se acometerá previamente.
- Ruega estar pendientes de la convocatoria para subvenciones de bailes regionales. El Alcalde se compromete a recuperar los bailes y hablar con la gente que estaba antes en el grupo.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ISIDORO SANCHEZ CASQUERO

- Ruega que conste en acta que el Alcalde ha dado la palabra al público sin levantarse la sesión.
- Ruega que se compre el libro del Manual del Concejal de El Consultor. Dña. Laura García Blázquez le dice que eso se puede ver en Internet

Acto seguido el Sr. Casquero comienza a dar lectura al art. 95 del ROF, lo que molestó al Alcalde considerándolo una ofensa a su autoridad pues indica como dirigir los Plenos, manifestando que también tiene manuales proporcionados por su partido, y alterado le llama payaso y reiteradamente gilipollas al Sr. Casquero, procediendo a levantar la sesión siendo las 21,05 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

FDO. JULIO CEA SANCHEZ